



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00920636- -UNC-ME#FP

VISTO

El informe de la NO-2026-00028464-UNC-FP donde se solicita establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles del segundo año de la 8va. cohorte 2025/26 y de las cohortes anteriores de la Carrera de Maestría en Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Maestría en Salud Mental se dicta en conjunto con la Facultad de Ciencias Médicas.

Que en la Carta de Intención con la Facultad de Ciencias Médicas y la Facultad de Psicología se acuerda que la Facultad de Psicología tendrá a su cargo las tareas administrativas contables de la mencionada Carrera.

Que el Director de la Carrera, Mgr. Miguel A. Escalante, informa por NO-2026-00028464-UNC-FP los montos de los aranceles correspondientes al segundo año de la 8va Cohorte 2025/26 y de cohortes anteriores. Los cuales comenzarán a regir a partir de febrero de 2026.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro de los aranceles para los alumnos regulares del segundo año de la Octava Cohorte 2025/26 y para cohortes anteriores de la Carrera de Posgrado: Maestría en Salud Mental, a partir de febrero de 2026 según el siguiente detalle:

Estudiantes nacionales:

Cuotas mensuales año 2026: Diez (10) cuotas, marzo a diciembre, de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100) c/u.

Estudiantes extranjeros:

Cuotas mensuales año 2026: Diez (10) cuotas, marzo a diciembre, de \$95.000,00 (pesos noventa y cinco mil con 00/100) c/u.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, notificar, publicar, comunicar al Área Económico-Financiera de la Facultad de Psicología y a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas y archivar.